

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 765/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 765/2017. Negociado: P.
NIG: 2906744S20170010032.

De: Mutual Midat Cyclpos.

Abogado: Martín Trigueros Pedraza.

Contra: D./D.^a Ángel Jesús Moreno Galván, José Arrebola Maldonado, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Obras Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 765/2017 se ha acordado citar a Obras Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día quince de febrero de 2018 a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obras Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»